



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó parcialmente el ordinal primero, modificó el ordinal cuarto, confirmó en lo demás la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia; decisión que permaneció incólume comoquiera que la Corte Suprema de Justicia no casó la sentencia. Sin costas en el recurso extraordinario. Sírvase proveer.

Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 483 00 | | | |
|--|------------------------|-----------------|------------|
| DEMANDANTE | Clara Luz Forero Gómez | C.C. No. | 41.457.206 |
| DEMANDADA | UGPP | | |
| ASUNTO | Pensión convencional. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de DOS (2) S.M.L.M.V. (\$2'600.000,00); y sin costas por la segunda instancia ni en el recurso extraordinario, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA UGPP | |
|---|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$ 2'600.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | ----- 0 ----- |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 2'600.000,00 |
| Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2'600.000,00) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 037 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe8ed5a988ef0b1733018932a63ae59c3b6efa95cb08d0aa02ca74ded262b21**

Documento generado en 21/06/2024 07:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>